



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS Y LA EMPRESA DENOMINADA SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL LA C. MARTHA LILIANA DIAZ MUNGUIA.

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 07 siete del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós, se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Técnico Profesionales, en términos de los artículos 1264, 1266, 1267, 1269, 1271, 2254, 2255, 2256, fracción primera, 2261, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2274 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco; compareciendo por una parte el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representado en este acto por los C.C. Lic. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Lic. Rigoberto González Gutiérrez, Lic. Marco Antonio Isaac González, L.N.I. Atanacio Ramírez Torres, los anteriores funcionarios con carácter de **Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la empresa denominada **SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V.**, por medio de su apoderado legal la **C.MARTHA LILIANA DIAZ MUNGUIA**, que para los efectos del presente contrato se le llamará como "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", y cuando se haga referencia en conjunto, se les denominará como "LAS PARTES"; manifestando ambas partes, que existe la disposición para celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES.

ÚNICO.- QUE MEDIANTE ACATA DE FALLO DE LICITACIÓN ADQ/LPL/001/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 16 DIECISEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOSE, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A LA EMPRESA DENOMINADA SEITON DE MEXICO S.A. DE C.V.

#### DECLARACIONES:

Declara "EL MUNICIPIO" que:

- I. Es un municipio libre, base de la división territorial, de la Organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. De conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.
- III. El Lic. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de municipios, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y hasta el



# Tepatitlán de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2024, dos mil veinticuatro, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. El Lic. **Rigoberto González Gutiérrez, Síndico Municipal**, Síndico Municipal, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al Municipio en los contratos que celebre; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de municipales, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2024, dos mil veinticuatro, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. El Lic., **Marco Antonio Isaac González, Secretario General** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2021, dos mil veintiuno.

VI. El L.N.I., **Atanacio Ramírez Torres, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 36 treinta y seis de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2021, dos mil veintiuno.

VII. Señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 45 cuarenta y cinco, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C. P. 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

VIII.- Por convenir a sus intereses, es su deseo suscribir el presente contrato, en las condiciones que se especifica, asumiendo las obligaciones que en este contrato se consignan.

IX.- Para manejar la relación comercial entre ambas partes designa a:

Como enlace para la gestión de los **pagos:**

Nombre: ATANACIO RAMIREZ TORRES, Encargado de la Hacienda y Tesorería Municipal.

Correo: tesoreria@tepatitlan.gob.mx

Como enlace para la gestión de **tecnologías de información:**

Nombre: L.I. José Isabel Aceves González, Jefatura de Informática.

Correo: informatica@tepatitlan.gob.mx

Declara "EL PROVEEDOR":

I. Que es una empresa mexicana constituida en Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública No. 21,352, veintiún mil trescientos cincuenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado: **Marió Garcíadiego González Cos**, Notario Público No. 184 del Distrito Federal.



# Tepatitlán de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

II. Que está representada por LA C.MARTHA LILIANA DÍAZ MUNGUÍA, apoderada legal de la empresa SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V. quien acredita las facultades que ejercita para suscribir el presente instrumento en las términos de la Escritura Publica No. 46,526 cuarenta y seis mil quinientos veintiséis, de fecha 29 de febrero del 2019, otorgada ante la fe del Licenciado: Pablo González Vázquez, Notario Público No. 35 de la ciudad de Zapopan, en el Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de Propiedad y Comercio, poder que hasta la fecha no le ha sido revocado en las términos de las legislaciones vigentes.

III. Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse con el objeto de realizar el trabajo de prestación de servicios y mantenimiento que requiere "EL CLIENTE" y que para ello cuenta con los recursos técnicos, humanos y económicos idóneos, así mismo cuenta con todas las facultades para poder obligarse en representación de la empresa SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V. en los términos del presentes instrumento jurídico.

IV. Que es su voluntad prestar los servicios a "EL CLIENTE", en las términos, condiciones y características que se pactan en el presente Contrato y en los Anexos que lo conforman, que firmados por ambas partes forman parte integral del mismo, coma si a la letra se insertaran.

V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el N1-ELIMINADO y su domicilio se encuentra ubicado N2-ELIMINADO 2

### DECLARAN "LAS PARTES".

ÚNICO.- Que manifiestan su voluntad para la celebración de este acto jurídico, libre de error, lesión, violencia física o moral y que para la expresión de su consentimiento no han sido inducidos mediante dolo o mala fe, por lo que se sujetan expresamente a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: "SEITON" se obliga con "EL CLIENTE" a entregar los siguientes "EQUIPOS";

No. de Serie	Modelo	Ubicación	Región	Calle y número
46312617	i4200	CONTABILIDAD	COL CENTRO	HIDALGO #45
075HBJFF90005ET	M5370LX	JEFATURA CATASTRO	COL. CENTRO	MORELOS No. 330 PISO 2
MAE510595	WC4260SD	BIBLIOTECA MEZCALA DE LOS ROMERO	COL. CENTRO	HIDALGO # 51 PB ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE.
794GWW0	XS654	TESORERIA EGRESOS	COL. CENTRO	HIDALGO 45 P-2, (PRESIDENCIA MUNICIPAL).



# Tepatitlán de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

7463369903NTM	XM5163	COORD. CAPACITACION / GESTION INCLUYENTE	COL. COMERCIAL SUR (CENTRAL CAMIONERA)	MATAMOROS # 814 PB.
9425H52	CS736	DIR. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	COL. BOSQUES DEL LAGO.	AV. JACARANDAS #1070.PB
Z2SCBJZC90001F	SX6555	TURISMO (PRESIDENCIA)	CENTRO	TEPEYAC #8
35P951H	X464	REGISTRO CIVIL	COL. CENTRO (UAM)	MORELOS No. 320 P.A.
Z2SCBJZC90004P	SX6555	BOMBEROS (EXTERNAS)	COL. CENTRO	MORELOS No. 394
AE7148340	WC5335	CONTRALORIA (PRESIDENCIA)	COL CENTRO	HIDALGO # 45 PB
35P94VG	X464	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	COL. LAS AGUILILLAS	CANARIO No. 680
35PB4K6	X464	EDUCACION	COL. CENTRO	HIDALGO No.197 PB
AE9879448	WC5330	PEGUEROS (DELEGACIONES)	REVISAR	REFORMA No. 45
35P953H	X464	SERVICIOS MUNICIPALES (UASH)	REVISAR	SIERRA ORIENTAL No. 290
7.5581E+12	X950	MUSEO MUNICIPAL	COL CENTRO ENTRE PANTALEON LEAL Y COLON MUSEO DE LA CIUDAD	HIDALGO # 197
SAE9204832	WC5325	PARQUES Y JARDINES- ECOLOGIA (UASH)	REVISAR	SIERRA ORIENTAL No. 290
AE7178555	WC5325	DELEGACIÓN MEZCALA	MEZCALA (DELEGACIONES)	HIDALGO No. 51
Z2SCBJZD90006LZ	SCX6545	SINDICATURA (PRESIDENCIA)	COL. CENTRO	HIDALGO No. 45
S7017826102YRZ	MX522adhe	OFICIALIA MAYOR (PRESIDENCIA)	COL. CENTRO	HIDALGO No. 45 P.A.
S7017826102YRV	MX522adhe	PATRIMONIO	COL. CENTRO	HIDALGO No. 45
S7017826102YTB	MX522adhe	SECRETARIA GENERAL	COL. CENTRO	HIDALGO No. 45
S7017826102YT8	MX522adhe	PATRIMONIO	COL..CENTRO, EN EL AREA DE PATRIMONIO	HIDALGO #45.
AE7178521	WC5325	CAPILLA DE GUADALUOE (DELEGACION)	CENTRO	HIDALGO 49 PB
48770667	i2600	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA	CENTRO	HIDALGO N.45
AE7178513	WC5325	COMUNICACION SOCIAL (PRESIDENCIA)	COL. CENTRO	HIDALGO No. 45



# Tepatitlán de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

AE7178672	WC5325	CAPILLA DE MILPILLAS (DELEGACIONES)	CENTRO	FRANCISCO I MADERO #11
AE7178616	WC5325	SAN JOSE DE GRACIA (DELEGACIONES)	CENTRO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ No. 25
7463369904BC1	XM5163	TESORERIA (PRESIDENCIA)	COL. CENTRO	HIDALGO No. 45
AE7178663	WC5325	OJO DE AGUA (DELEGACIONES)	CENTRO - OJO DE AGYA	5 DE MAYO #9
7463369904LRV	XM5163	SERVICIOS MEDICOS (SMM)	COL. CENTRO	MATAMOROS No. 625
7463369903NTC	XM5163	RELACIONES EXTERIORES (UAC)	CENTRO / CENTRAL CAMIONERA	CALLE MATAMOROS 814 EN LA CENTRAL CAMIONARA LOCAL 6 ENFRENTA DE PLAZA LOS ALTOS
70167PHH0DGY	XM3150	REGISTRO CIVIL ACTAS	COL. CENTRO	MORELOS 320
7463369903NT5	XM5163	INGRESOS	COL. CENTRO	HIDALGO 45 PB, (PRESIDENCIA MUNICIPAL),
075HBJFF900047Z	M5370LX	PROMOCION ECONOMICA (UAC)	COL. CENTRO	MATAMOROS No. 814 LOCAL 15
ZELPBJAG10003AY	M4072FD	PROTECCION CIVIL (EXTERNAS)	COL. CENTRO	PANTALEON LEAL No. 644
ZELPBJAG100044T	M4072FD	Biblioteca delegación San José de Gracia	COL. CENTRO	Josefa Ortiz de Dominguez #189
35P94W6	X464	APREMIOS	CENTRO	HIDALGO 45
63133854	S2070	CATASTRO	CENTRO	MORELOS 330
61134114	S2050	Jefatura de Ingresos	CENTRO	Morelos #320
ZELPBJFG6000QAJ	M4072FD	COORD. RELACIONES PUBLICAS	COL. CENTRO. PALACIO MUNICIPAL	HIDALGO # 45.
ZELPBJFG6000Q4V	M4072FD	SERVICIOS MEDICOS (FARMACIA)	COL. CENTRO	MATAMOROS # 625 P.B.
ZELPBJAH3001M0R	M4072FD	GESTORIA (PRESIDENCIA)	COL. CENTRO	HIDALGO No. 45 P.B.
ZELPBJFG6000PYK	M4072FD	CORDINACION DE EDUCACIÓN	COL. CENTRO	HIDALGO No. 197 PB
35P95KZ	X464	Jefatura de Servicios Médicos Municipales	CENTRO	Matamoros #625
ZELPBJFG70009ZM	M4072FD	TALLER DE CERRAJERIA	CENTRO	CORDILLERA DE LOS ANDES 184, PB,



# Tepatitlán de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

35P4FHZ	X464	RECICLAJE (EXTERNA)	LAS AGUILILLAS	TRANQUILINO UBIARCO No. 201
35P94RT	X464	COORD. MUSEO DE LA CIUDAD	COL. CENTRO.	HIDALGO # 197 PB
35P9289	X464	TRANSITO MUNICIPAL	CENTRO	HIDALGO 45
35P8YHY	X466	VIVERO MUNICIPAL (EXTERNAS)	FRACCIONAMIENTO MONTE EL POZO	GONZALEZ GALLO No. 800 ESQ. PABLO VALDEZ FRACC. MONTE DEL POZO
XEG581633	WC5735	CATASTRO	CENTRO	MORELOS 330
795K05N	T654DN	OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL	COL. CENTRO	MORELOS 320 PB
07H6BJFH80002CB	M4580FX	PADRON Y LICENCIAS (PRESIDENCIA)	COL. CENTRO	HIDALGO No. 45
701645HH04FD0	XM3150	OFICIALIA MAYOR	CENTRO	HIDALGO 45
701644HH044BG	XM3150	Rastro Municipal	CENTRO	en Carretera Tepa San Jose de Gracia Km 3 Av. Magisterio #1433
GXY07106	DR-M160II	Jefatura de Ingresos	CENTRO	Hidalgo #45
701633HH02LN5	XM3150	RELACIONES EXTERIORES (UAC)	Centro	MATAMOROS EN LA CENTRAL CAMIONERA LOCAL 6 ENFRENTA DE PLAZA LOS ALTOS
X3B7005338	WF C5790	INFORMÁTICA *SOPORTE*	CENTRO	Morelos #320
X3B7004857	WF C5790	Informática	CENTRO	Morelos 320
Z2SCBJZD90003YD	SCX6545	CEMENTERIOS- ALUMBRADO Y ASEO PUBLICO	SIERRA HERMOSA	SIERRA ORIENTAL No. 290
70167PHH0DH41	XM3150	INSPECCION Y VIGILANCIA	CENTRO	PEDRO MEDINA # 50
07H6BJFH80001YL	M4580FX	ASUNTOS INTERNOS	JARDINES DE TEPA	JACARANDAS # 1070
PX22007556	DS-7500	SINDICATURA	CENTRO	HIDALGO 4
075HBJFF900055K	M5370LX	SEGURIDAD PUBLICA	BOSQUES DEL LAGO	AV JACARANDAS #1070
2408417	X860DE	INFORMATICA	CENTRO	Morelos #320 (UAM)
MX4753615	WC7855_TD	COMUNICACION SOCIAL	CENTRO	HIDALGO No. 45



# Tepatitlán de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

7CX047330	B7025/B7030/B7035	REGISTRO CIVIL (ACTAS)	CENTRO	MORELOS No. 320 P.B.
AK61041298B0	MPS5502	EGRESOS / PLANTA ALTA	CENTRO	HIDALGO 45
7TX144068	VERSALINK C7000	COMUNICACION SOCIAL	COL. CENTRO	HIDALGO No. 45
S7017823102908	MX522adhe	CAJAS UNIDAD MORELOS	CENTRO	MORELOS 320
701645HH04F8R	XM3150	TRANSPARENCIA	CENTRO	HIDALGO #45
X3B7005336	WF C5790	EGRESOS	CENTRO	HIDALGO 45
6HB023261	B400_DN	REGISTRO CIVIL (UAM)	COL. CENTRO (UAM)	MORELOS No. 320 PB
X2HJ142888	SD-530	Patrimonio	CENTRO	Hidalgo #45
X2HJ142572	SD-530	Desarrollo Humano y Social	CENTRO	Av. Matamoras #814 Local 14
9HB930845	B405_DN	PARTICIPACION CIUDADANA (UAC) / DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	CENTRO	MATAMOROS #814
35P95F2	X464	Delegación de Pegueros	COL. CENTRO	Reforma #45
7CX047329	B7025/B7030/B7035	ARCHIVO MUNICIPAL	CENTRO	SIERRA ORIENTAL No. 290
AE7178500	WC5325	OBRAS PUBLICAS	COL. CENTRO (UAM)	MORELOS No. 320
35P94T4	X464	JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS	CENTRO	MATAMOROS # 625
X2HJ142901	SD-530	PROVEEDURIA	CENTRO	MATAMOROS # 814
35P94G8	X464	FOMENTO DEPORTIVO HIDALGO	COL CENTRO DEPORTIVO	GONZALEZ HERMOSILLO 10 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO
Z2SCBJZD90006WB	SCX6545	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES (1)	COL CENTRO (AUDITORIO MORELOS)	MATAMOROS # 625 PB
701645HH04FLO	XM3150	SEGURIDAD PUBLICA (JUECES) (SEG.PUB.)	COL BOSQUE DEL LAGO	JACARANDAS No. 1070 ENTRE JARDINEZ DE TEPA Y ADOBES
61151872	S2050	INFORMATICA	CENTRO	MORELOS 320
61151892	S2050	CATASTRO MUNICIPAL	CENTRO	MORELOS 320
61134144	S2050	TRANSPARENCIA	CENTRO	HIDALGO 45



# Tepatitlán de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

701645HH04FCW	XM3150	SEGURIDAD PUBLICA	BOSQUES DEL LAGO	AV. JACARANDAS 1070
701644HH044WK	XM3150	CASA DE LA CULTURA	CENTRO	SAN MARTIN #35 PB
701632HH02GC4	XM3150	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES (II)	COL CENTRO (AUDITORIO MORELOS)	MATAMOROS # 625
AE7168699	WC5335	CONTABILIDAD - PATRIMONIO (PRESIDENCIA)	COL. CENTRO	HIDALGO No. 45 PLANTA ALTA
79G79RR	X656	SECRETARIA PARTICULAR (PRESIDENCIA)	COL CENTRO	HIDALGO 45
35P92HX	X464	SEGURIDAD PUBLICA (unidad de análisis)	COL. BOSQUES DEL LAGO	JACARANDAS N.1070 PA
79G1BPY	XS654	SEGURIDAD PUBLICA (CAPTURISTAS)	COLORADO	JACARANDAS # 1070 ESQUINA ANDADOR RIO
AE7212080	WC5335	SALA DE REGIDORES (PRESIDENCIA)	COL. CENTRO	HIDALGO # 45
2406447	X860DE	CATASTRO	CENTRO	MORELOS 330
AE7178489	WC5325	TECOMATLAN	CENTRO	INSURGENTES No. 5 ENTRE MORELOS E HIDALGO FRENTE A PLAZA PINCIPAL
35P95DD	X464	RECAUDACION	CENTRO	MATAMOROS #814 LOCAL 14
ZD7YBJCF5000X2D	M4020D	SERVICIOS MEDICOS	CENTRO	MATAMOROS # 625
MX4322007	WC7845	INFORMATICA / REGISTRO CIVIL	COL. CENTRO	MORELOS # 320
ZD7YBJAG9000SHX	M4020D	PEGUEROS (DELEGACIONES)	CENTRO	REFORMA #45
ZD7YBJCF500121L	M4020D	CASA DE LA CULTURA	CENTRO	Priv. Sor Juana Inés de la Cruz sin número
35P4CKF	X464	UNIDADES DEPORTIVAS (EXTERNAS)	ENTRE MORELOS Y J CRUZ VELAZCO	AV GONZALEZ HRMOSILLO No.10
35P9T1V	X464	TALLER MUNICIPAL	REVISAR	MONTE OLIMPO No 200
075HBJFF90003QD	M5370LX	PROVEEDURIA (UAC)	COMERCIAL DEL SUR	MATAMOROS # 750

Así mismo a ofrecer los servicios administrados y materiales incluidos y especificados en el presente contrato de conformidad con lo siguiente:



# Tepatitlán de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

- a) "EQUIPO" se refiere a los equipo (s) descritos anteriormente.
- b) "Servicios administrados" significa los servicios que junta con el "EQUIPO" proporcionara "SEITON" a "EL CLIENTE" como parte de este contrato los cuales son servicios técnicos, mantenimientos, correctivos, mano de obra en general de mantenimiento a los equipos especificados en la presente clausula lo cual es obligación de "SEITON" al 100% cien por ciento.
- c) Materiales se refiere al tóner, tintas, cartuchos, reveladores, Cilindros y tambores, lo cual es obligación de "SEITON" al 100% cien por ciento.
- d) Centro de servicio SEITON, se refiere al departamento donde "EL CLIENTE", debe comunicarse para reportar su "EQUIPO" o solicitar materiales a los teléfonos: En Guadalajara (33) 3540-4118. En el resto de los pagos 01-800-522-4566. ODM significa: Orden de Movimiento y es el único formato oficial que se utiliza para respaldar la entrega y retiro del "EQUIPO" y servirá de comprobante tanto para "EL CLIENTE" como para "SEITON".
- e) Horas de oficina (hábiles), son de 8:00 horas am a 6:00 pm de lunes a viernes (excepto días feriados determinados por la Ley Federal del Trabajo).
- f) SLA's significa: Niveles de Servicio Acordados
- g) Revisión constante de los equipos para la viabilidad de los cambios.
- h) Reporte semanal de los equipos incluyendo los reportes atendidos de la plantilla de impresoras instaladas.
- i) Cambio de equipos en caso de presentar 3 fallas consecutivas en menos de 5 días no siendo problemas de usuarios.
- j) Monitoreo a distancia para los equipos vía Internet.

**SEGUNDA.- MONTO:** "EL MUNICIPIO" se compromete con "SEITON" a pagar a este último por los servicios descritos en este instrumento jurídico el siguiente monto descrito de la siguiente manera; el precio por copia el cual será de **\$0.20 (veinte centavos)** por copia más el Impuesto al Valor Agregado en cuanto a las copias a blanco y negro en tamaño carta y oficio y tabloide es de **\$0.25( veinticinco centavos)** y en lo que respecta a las copias de color se establece un costo de **\$2.50 (dos pesos 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado en tamaño carta, oficio y tabloide **\$4.50 (cuatro pesos con cincuenta centavos)**.

Renta mensual de escáner: **\$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.**

Ahora bien, "LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo, que "SEITON", se obliga con "EL MUNICIPIO", a expedir factura electrónica correspondiente con los requisitos fiscales debidos por el pago total de los servicios descritos en el presente instrumento jurídico.

**TERCERA. VIGENCIA:** "LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo, que la vigencia del presente contrato inicia día 01 de marzo del año 2022 y concluyendo el día 30 de septiembre del año 2024. "LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que los gastos que realice "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del presente contrato como son traslados, hospedaje, comidas, materiales y equipos, serán por su cuenta y costo de "EL PROVEEDOR", deslindando a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad en cuanto a los gastos que se eroguen.

El presente instrumento jurídico cuenta con dicha vigencia mientras se realiza el proceso de licitación correspondiente.

## CUARTA. - Niveles De Servicio Acordados "SLA's"

- a) Tiempo de respuesta para reportes de servicio



Cuando **EL CLIENTE** reporte el **"EQUIPO"** al centro de servicio de **"SEITON"** durante las horas de oficina de **"SEITON"**, este último se compromete a que un representante de servicio este presente en las instalaciones de **"EL CLIENTE"** en un máxima de 04 cuatro horas de oficina si la ubicación física del equipo se encuentra en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

**b) Tiempo de respuesta para suministro de materiales**

Cuando **"EL CLIENTE"** solicite **"MATERIALES"** al centro de servicio de **"SEITON"** durante las horas de oficina de **"SEITON"**, este último se compromete a hacer llegar los materiales solicitados en la requisición como máxima en 04 cuatro horas hábiles como máxima.

**c) Reportes cerrados en primera visita**

**"SEITON"** se compromete a cerrar en la primera visita el 100% de los reportes que genere el **"CLIENTE"**.

**d) Servicio PROACTIVO**

Como parte de los servicios administrados de impresión que provee **"SEITON"**, este se compromete a estar monitoreando los dispositivos y enviando avisos a **"EL CLIENTE"** de los siguientes puntos:

Niveles de tóner y papel  
Atoramientos y errores presentados.  
Copiado por equipo.  
Ubicación física y contadores por equipo.

**e) Administración de costos por departamento y usuario**

Como parte de los servicios administrados de impresión que provee **"SEITON"**, este se compromete a monitorear el uso y control de las impresiones y copiado generados por el personal de **"EL CLIENTE"**, entregando reportes mensuales de:

Copiados por usuario o departamento.  
Tipos de documentos impresos y enrutamiento de impresiones para optimizar costos.  
Establecer y mantener las políticas de seguridad de impresión de documentos.

**f) Mantenimientos preventivos**

**"SEITON"** programa automáticamente mantenimientos preventivos sobre la base de copiado e impresión generados por el **"EQUIPO"**, si este no justifica un mantenimiento **"SEITON"** se compromete a ejecutarlos trimestralmente.

**g) Compensación para "EL CLIENTE"**

Si **"SEITON"** no cumple con las SLA's señalados en esta cláusula **"EL CLIENTE"** puede solicitar una nota de crédito de un 10% diez por ciento del total de la facturación en el mes en que ocurrió la falta o \$5,000.00 pesos (cinco mil pesos 00/100 MN) lo que sea menor. Esta compensación NO tendrá efecto si las circunstancias que causaron el incumplimiento estuvieron fuera del control de **"SEITON"**, previa comprobación Reportes repetitivos.



**h) Reportes repetitivos.**

Cuando un equipo es reportado y reportado por "SEITON" este equipo no debe presentar este mismo problema en un lapso de 15 quince días, en caso de que suceda el error del plazo antes descrito, se considerara como un reporte repetitivo, "SEITON" se compromete a no tener más de un 15% de reportes repetitivos en la base instalada de "EL CLIENTE".

**QUINTA. Niveles de servicio de "Misión Crítica".**

Cuando "EL CLIENTE" y "SEITON" acuerden establecer un nivel de servicio de "Misión Crítica", "SEITON" se compromete con "EL CLIENTE" a ofrecer un servicio que además de lo descrito en el presente contrato contemple:

1. Servicio hasta de 24 veinticuatro horas los 7 siete días de la semana
2. Tiempo de respuesta máximo de hasta 2 dos horas
3. Equipo de soporte en menos de 6 seis horas
4. Mesa de ayuda dedicada a monitorear los equipos en caso de especificar.

**SEXTA. Capacitación y soporte por servicios digitales**

"EL CLIENTE" podrá solicitar capacitación a su personal cuantas veces lo requiera SIN costo alguno en cuanto al manejo del equipo. En cuanto a las cuestiones para el "EQUIPO" con la conectividad, la instalación inicial, configuración y capacitación dentro de la red de "EL CLIENTE" será gratuita y tendría una garantía de 15 quince días posteriores a la implementación. Las modificaciones o servicios posteriores estarán cubiertos por parte de "SEITON" como tal dentro de los servicios administrados sin costo alguno.

**SEPTIMA. Garantía de satisfacción**

Es compromiso de "SEITON" que mediante el servicio que presta bajo las condiciones de este contrato "EL CLIENTE" se sienta satisfecho con su relación comercial con "SEITON" y por ello, cuando "EL CLIENTE" considere que reiteradamente no estuviera recibiendo el servicio pactado en este contrato, podrá solicitar la revisión de este y pedir cambio de equipos, personal que lo atiende e inclusive la cancelación de uno o varios equipos en caso de así ameritarlo. Esto procederá siempre y cuando tenga sus pagos a tiempo y envíe una carta justificando el (los) punto (s) de los niveles de servicio que se han pactado en el presente contrato y que no se están cumpliendo, una vez recibida la carta, "SEITON" tendrá 15 quince días para corregir los puntos señalados por "EL CLIENTE" y en caso de no demostrar la mejora se procederá a la ejecución de la petición de "EL CLIENTE" en cuyo caso se negociaran los términos correspondientes.

**OCTAVA. Modificaciones al volumen mínimo de copiado**

"EL CLIENTE" podrá solicitar cambio en el volumen mínimo de copiado/impresión, en cuyo caso se establecerá un nuevo volumen mínimo cuestión que por ningún motivo aumentara el costo de impresión por hoja.

**NOVENA. Respaldo de centros de producción**



# Tepatitlán de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Como valor agregado al servicio que "SEITON" proporciona a "EL CLIENTE", en caso de que el "EQUIPO" falle, su copiado a procesar exceda la capacidad del "EQUIPO", o simplemente el "CLIENTE" requiera apoyo para realizar trabajos de copiado e impresión, "EL CLIENTE" podrá solicitar a "SEITON" realizar este trabajo en los centros de producción de "SEITON" y respetando el mismo precio pactado en el presente contrato más los materiales que no estén incluidos, la mano de obra requerida para procesar el trabajo será GRATUITA.

## DECIMA. Reportes ejecutivos de evaluación de cuentas.

Mensual, Bimestral o Trimestralmente "SEITON" elaborara un reporte detallando la evaluación de la cuenta donde se incluirán:

1. Base instalada y tendencias de copiado e impresión y sus costos
2. Evaluación de SLA's en el trimestre
3. Resultados de encuestas de percepción a usuarios
4. Impacto ecológico

## DECIMA PRIMERA. Seguro de Cobertura Especial.

Para brindarle a "EL CLIENTE" una mayor cobertura y tranquilidad "SEITON" incluye una póliza de seguro que cubre a "EL EQUIPO" contra: incendio, explosión, corto circuito (debe contar con tierra física y regulador), descuido, negligencia, daños mal intencionados, caídas y robos CON o SIN violencia (se requiere que "EL CLIENTE" entregue copia fiel con sellos originales de la denuncia ante la Procuraduría)

## DECIMA SEGUNDA. Propiedad del "EQUIPO", ubicación y límite de responsabilidad para "SEITON".

"EL CLIENTE" expresamente reconoce que el "EQUIPO" es propiedad de "SEITON" por lo tanto deberá conservarlo libre de gravámenes, cargas o limitaciones a su uso o dominio, NO tendrá derecho a vender, gravar, ceder sus derechos y obligaciones, subarrendar o transmitir el "EQUIPO" y las obligaciones del presente contrato sin la previa autorización de "SEITON".

"SEITON" queda autorizado para ceder, dar en garantía o traspasar los derechos emanados de este contrato sin previa notificación a "EL CLIENTE" pero aun así "SEITON" será responsable ante "EL CLIENTE" para llevar a cabo sus obligaciones emanadas del presente contrato.

DECIMA TERCERA. "EL CLIENTE" no deberá mover el "EQUIPO" por su cuenta, si así lo llegara a necesitar deberá dar aviso a "SEITON" para que este realice los movimientos del propio equipo sin costo alguno para "EL CLIENTE", lo anterior para que "SEITON" tenga en todo momento la ubicación exacta del "EQUIPO" de acuerdo con la ODM. "SEITON" no puede saber la forma en que una falla del "EQUIPO" pueda dañar a "EL CLIENTE", excepto para los términos de este contrato, no aplican otras condiciones, garantías y compromisos.

## DECIMA CUARTA. "EL CLIENTE" tiene la responsabilidad de proveer:

1. La instalación eléctrica con tierra física y regulador de voltaje.
2. El espacio físico y la ventilación para el adecuado funcionamiento del "EQUIPO"
3. En caso de conectividad proveerá el cableado, nodo de red y condiciones necesarias para la correcta



- comunicación y funcionamiento del "EQUIPO".
4. Deberá pagar en tiempo todas sus facturas relacionadas con el presente contrato.
  5. "SEITON" reconoce que no existirá relación laboral alguna entre el personal asignado a proveer el servicio materia de este contrato (ejecutivos de cuenta, consultores, ejecutivos de servicio y operadores) y "EL CLIENTE" por lo que cualquier obligación derivada de la relación entre "SEITON" y su personal será única y exclusivamente responsabilidad de "SEITON".

**DECIMA QUINTA. Cuando el contrato incluye más de un equipo**

Este contrato describe el total de las compromisos, derechos y obligaciones entre "EL CLIENTE" y "SEITON" hacia el "EQUIPO". En caso de que este contrato incluya más de un equipo, las cláusulas del mismo aplican individualmente. Si alguna copiadora, impresora o multifuncional falla, no afectara los derechos y obligaciones de "EL CLIENTE" y "SEITON" para el resto de los equipos.

**DECIMA SEXTA. Procedimiento de toma de lecturas, facturación y pagos**

**Toma de lecturas y facturación.**

"SEITON" y "EL CLIENTE" aceptan que la lama de contadores/lecturas del "EQUIPO" será mensualmente el día 14 catorce al 16 dieciséis de cada mes y esto se llevará a cabo por medio de:

Por vía electrónica cuando se instale el software "SOS".

Por teléfono donde el "CLIENTE" proporcionara los datos necesarios. Por escrito mediante un formato destinado para esta actividad.

**DECIMA SEPTIMA. "SEITON" elaborará la factura electronica y "EL CLIENTE"**

Acepta que, para procesar el pago, esta le sea enviada al (las) correo (s) de:

Como enlace para la gestión de los pagos:

Nombre: ATANACIO RAMIREZ TORRES.

Correo: tesoreria@tepatitlan.gob.mx

**DECIMA OCTAVA. Forma y lugar de pago**

"EL CLIENTE" realizara los pagos a nombre de "SEITON" en moneda Nacional, en el domicilio de "EL CLIENTE", para más específico en la calle Hidalgo# 45, zona centro de la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en la dependencia de Hacienda y Tesorería Municipal, sin que tenga que mediar requerimientos; o en su case, el abono y/o pago antes mencionado se efectuara mediante depósito de la cuenta bancaria que a continuación se señala: Titular: Seiton de México S.A. de C.V. BANAMEX Cta.517900 Sue. 870 Plaza México DF, CLABE 002 180 087 005 179 000 ó SANTANDER Cta.: 65501905921 Sue. 295 Pza. GDL CLABE: 014 320 655 019 059 215.

Especificar en referencia: número de factura, numero de cliente, servirá como comprobante de pago realizado, la ficha de depósito debidamente sellada y firmada por el representante del banco, la cual podrá ser canjeada por el recibo correspondiente en caso de depósito.

**DECIMA NOVENA. Obligatoriedad de los pagos**



Las partes acuerdan que la obligación de pago del servicio es absoluta, por lo que "EL CLIENTE" deberá pagar oportunamente el servicio de copias que reciba como el pago se hace por hojas, si este no funciona o fue variado no se cobrará cantidad alguna, así mismo SEITON reconoce que "EL EQUIPO" materia del contrato tiene la capacidad de vida útil por el periodo contratado, se puede solicitar un reemplazo de equipo bajo condiciones de fuerza mayor o lo estipulado en el presente contrato.

**VIGESIMA. Modificación de precios**

Las partes convienen que los precios establecidos se encuentran vigentes y los mismos no sufrirán modificación alguna, ya que el costo será fijo, independientemente del aumento de suministros y mantenimiento que se le dé al equipo propiedad de SEITON.

**VIGESIMA PRIMERA. Devolución del "Equipo"**

Al finalizar la vigencia del presente contrato, "SEITON" retirará el "EQUIPO" y los materiales sobrantes que incluye el presente contrato y los gastos de traslados correrán por cuenta de "SEITON", "EL CLIENTE" se compromete a entregar el equipo en buen estado de conservación teniendo en cuenta el desgaste normal por su uso, que el funcionamiento de todos los componentes mecánicos y eléctricos sea el normal y que no fallen piezas internas o externas.

**VIGESIMA SEGUNDA.** "SEITON" será responsable de todos los daños y perjuicios en caso de accidente, que sufra el o sus empleados en el desarrollo de sus funciones, deslindando a "EL CLIENTE" de cualquier obligación al respecto.

**VIGESIMA TERCERA. CESION Y CONFIDENCIALIDAD:** AMBAS PARTES están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones a un tercero contraídas en este contrato, en virtud de ser personales, salvo que "LAS PARTES" mediante documento que contenga el consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan, previo acuerdo del Ayuntamiento.

**VIGESIMA CUARTA. TITULOS DE LAS CLAUSULAS:** AMBAS PARTES, manifiestan que los títulos de las cláusulas que se citan en el presente contrato para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente contrato, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

**VIGESIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIA:** En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, estando conformes "LAS PARTES" a someterse en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento a las Leyes Mexicanas, sometiéndose irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS Y LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR "LAS PARTES".



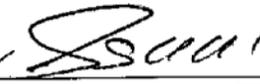
# Tepatitlán de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

FIRMADO EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, DOS MIL VIENTIDOS.



  
LIC. ÁNGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
LIC. MARCO ANTONIO ISAAC GONZALEZ.  
SECRETARIO GENERAL.

POR EL MUNICIPIO:  
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.



  
LIC. RIGOBERTO GONZALEZ GUTIERREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
L.N.I. ATANACIO RAMIREZ TORRES  
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL



POR EL PROVEEDOR:  
LA EMPRESA DENOMINADA "SEITON S.A. DE C.V."

  
C. MARTHA LILIANA DÍAZ MUNGUÍA.

TESTIGOS:

  
C. ESTELA DE ANDA ESTRADA.

  
C. JUAN MIGUEL DE LA MORA FRANCO.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."